

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local

- 3** *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2025, de la Dirección General de Reequilibrio Territorial sobre la convocatoria, por el sistema de Libre Designación, del puesto de Viceintervención, clase 2.ª, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Ayuntamiento de Móstoles.*

El Ayuntamiento de Móstoles, mediante escrito fecha 12 de diciembre de 2024, remite documentación relativa a la convocatoria por el sistema de Libre Designación del puesto de trabajo, denominado “Viceintervención, clase 2.ª”, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta en el expediente: oficio de remisión; acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2024, por el que se aprueba la convocatoria y las bases para la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de Viceintervención, clase 2.ª, del Ayuntamiento de Móstoles; bases que han de regir la provisión mediante el sistema de Libre Designación del puesto de Viceintervención, clase 2.ª, del Ayuntamiento de Móstoles.

De conformidad con lo previsto en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

En uso de la competencia conferida a la Dirección General de Reequilibrio Territorial en el artículo 13.4.k) del Decreto 229/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Presidencia, Justicia y Administración Local,

RESUELVO

Publicar las bases y la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de trabajo de Viceintervención, clase 2.ª, del Ayuntamiento de Móstoles, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2024.

En Madrid, a 21 de febrero de 2025.—El Director General de Reequilibrio Territorial, Javier Carazo Gil.

ANEXO I

ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE FECHA 3 DE DICIEMBRE DE 2024, POR EL QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA Y LAS BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN, DEL PUESTO DE TRABAJO DE VICEINTERVENCIÓN, CLASE 2.ª, RESERVADO A FUNCIONARIOS DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES

«[...]

Primero

Aprobar las bases para la provisión del puesto de Viceintervención, clase 2.ª, del Ayuntamiento de Móstoles, para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Libre Designación.

Segundo

Aprobar la convocar para la provisión del puesto de “Viceintervención, clase 2.^a”, del Ayuntamiento de Móstoles, para funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, mediante Libre Designación.

Tercero

Dar traslado para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y posterior convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”.

ANEXO II

**BASES PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE LIBRE DESIGNACIÓN,
DEL PUESTO DE TRABAJO DE DIRECTOR GENERAL
DE VICEINTERVENCIÓN, CLASE 2.^a, RESERVADO A FUNCIONARIOS
DE ADMINISTRACIÓN LOCAL CON HABILITACIÓN DE CARÁCTER
NACIONAL, DEL AYUNTAMIENTO DE MÓSTOLES**

Primera*Forma de provisión*

La convocatoria para la provisión del puesto de Viceintervención, clase 2.^a, se regirá por el sistema de Libre Designación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 a 47 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segunda*Objeto de la convocatoria*

Es objeto de las presentes Bases regular la convocatoria para la provisión, mediante el sistema de Libre Designación, del puesto de Viceintervención, clase 2.^a, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, categoría de entrada, cuyas características, según la relación de puestos de trabajo son las siguientes:

- Denominación del puesto: Viceintervención.
- Entidad convocante: Ayuntamiento de Móstoles.
- Subescala: Intervención-Tesorería.
- Categoría: Entrada.
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Nivel complemento de destino: 30.
- Complemento específico anual: 50.411,34 euros anuales.

Tercera*Requisitos de los aspirantes*

Los aspirantes deberán pertenecer a la escala de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, perteneciente a la subescala de Intervención-Tesorería, categoría entrada. No podrán concurrir a esta convocatoria los funcionarios que se encuentren comprendidos en cualquiera de los supuestos que señala el artículo 36.2 a) b) c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Cuarta*Solicitudes*

Las solicitudes para tomar parte en este proceso, se presentará en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el “Boletín Oficial del Estado”, preferentemente, de manera telemática, a través del enlace previsto en el apartado empleo público de la web municipal del Ayuntamiento de Móstoles (<http://www.mostoles.es>), junto con la demás documentación requerida en la convo-

catoria, o bien en el Registro General del Ayuntamiento de Móstoles (plaza de España, número 1, 28934 Móstoles, Madrid), y en los registro auxiliares, o por alguno de los demás medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. Los interesados dirigirán su solicitud al Sr. Alcalde, acompañando a la misma su “curriculum vitae”, al que adjuntarán, debidamente acreditados los años de servicio, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, experiencia profesional y títulos académicos, así como los estudios y cursos de formación, realizados en relación con las características y funciones del puesto, y cuantos otros méritos o circunstancias se estime oportuno poner de manifiesto.

Quinta

Procedimiento de provisión

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, se dará publicidad a la lista de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, quedando abierto un plazo de diez días para la subsanación de los posibles defectos. La selección se realizará atendiendo a la experiencia y capacitación del candidato/a, valorándose especialmente:

- Experiencia en municipios de gran población.
- Experiencia dilatada en funciones de fiscalización municipal.
- Experiencia y formación en control financiero.
- Interés e iniciativa profesional, acreditable mediante la realización de cursos de formación, participación como ponente en cursos, actividad colegial, etc.

Los aspirantes podrán ser convocados a realizar una entrevista a cuyo objeto se comunicará con tres días de antelación la fecha de celebración de la misma.

Sexta

Resolución de la convocatoria y nombramiento

El órgano competente procederá, en su caso, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria, a dictar la resolución correspondiente en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación, y traslado de la misma a la Dirección General de la Función Pública, del Ministerio de Transformación Digital y de la Función Pública, para su anotación y publicación en el “Boletín Oficial del Estado”. La Resolución se motivará con referencia al cumplimiento, por parte del candidato/a elegido/a de los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria de la competencia para proceder al nombramiento. La plaza deberá ser adjudicada entre los candidatos que reúnan los requisitos exigidos en la convocatoria. En todo caso, deberá quedar acreditada en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido.

Séptima

Toma de posesión

El plazo de toma de posesión será establecido en el artículo 41 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Octava

Recursos e impugnaciones

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma, podrán ser impugnados por los interesados en la forma y plazos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas».

(03/3.413/25)

